

Radicación: 2023-00134-00
Proceso: DIVISORIO : DIVISIÓN MATERIAL
Demandante: EDUAR HENRY FIGUEROA Y OTRA
Demandado: VÍCTOR DEL RÍO RESTREPO ARANGO Y OTRA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

190013103001

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 1382

En atención a la solicitud contenida en el memorial enviado al correo institucional del juzgado por el mandatario judicial de la parte demandante, en el que solicita se le precise a qué título operará el defensor de oficio (curador ad-litem), designado a la demandada Libia Lorena Restrepo,

SE DISPONE:

INFORMAR al apoderado de la parte demandante, que el Curador Ad-litem designado a la demandada Libia Lorena Restrepo, operará de manera gratuita, pues por honorarios no se le ha fijado suma alguna, lo que hizo el Despacho, fue reconocerle un valor por gastos de curaduría, conceptos que son completamente diferentes (gastos y honorarios), los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f8eea835ae65ac18438ea87eba5c91e0757adf0af64d1d3e64c22982ebcb5d5**

Documento generado en 05/12/2023 02:40:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>